RESOLUCIÓN Nº 169/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA, MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926.

Pilar, 04 de octubre de 2023.

VISTA: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 16 inc. a), establece el monto para la contratación de bienes y servicios bajo la modalidad de Concurso de Ofertas, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 de la Gobernación de Ñeembucú, cuenta con el saldo presupuestario requerido para la referida contratación;
Que, la Ley N.° 426/94 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL", faculta al Gobernador en el Artículo 17°, inc d) "*Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones*", y en su Artículo 26 expresa textualmente "*La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las leyes, de las ordenanzas (resoluciones) y reglamentos departamentales*"; de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la Autoridad Departamental a dictar las resoluciones pertinentes".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E SU E L V E

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA, MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926.

Art. 2°: LLAMAR a Licitación por Concurso de Ofertas "CONSTRUCCIÓN DE USF EN POTRERO BORDÓN Y CURUZU CUATIA, MAYOR MARTÍNEZ - PLURIANUAL" - ID 435.926.

Art. 3°: DISPONER la publicación del llamado en los términos de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 4°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación correspondiente en el Portal de Contrataciones Públicas.

Art. 5°: REFRENDA la presente Resolución la Secretaria General de la Gobernación de Ñeembucú.

Art. 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERÓN PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú